DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.° 395.] BUENOS AIRES, SABADO 22 DE SETIEMBRE DE 1832. [3 rs.

INTERIOR.

EL DIARIO.

El lúnes debe ocuparse la H. Sala de considerar la nota del Gobierno en que devolvió á la Sala las facultades estraordinarias. Como esta nota ha visto ya la luz (véase nuestro Suplemento al número 291), publicarémos solo el dictámen de la comision, cuyo tenor es el siguiente—

MINUTA DE COMUNICACION.

—

Buenos Aires, setiembre 18 *de* 1822.

La H. J. de la Provincia en sesion de esta fecha ha tomado en consideracion la nota de V. E. de 7 de mayo último, en la que dando á los SS. RR. una prueba inequívoca de la sinceridad que lo caracteriza, y expresando francamente sus sentimientos, se propone llenar el deber de dar otra igual á sus compatriotas en el desprendimiento y fidelidad con que desde luego ha correspondido á la honrosa confianza que se le hizo por la ley de 2 de agosto de 1830, devolviendo del modo que lo hace en su citada nota las facultades extraordinarias, con que á virtud de ella fue investido el Gobierno.

La Legislatura se ha ocupado detenidamente de este importantísimo asunto, y de las graves consideraciones que V. E. somete á su juicio; y en el irresistible convencimiento en que ellas la ponen, de asegurar al pais el fruto de los inmensos sacrificios que ha hecho en tres años consecutivos para ponerse á resguardo de los ataques de la anarquia, en sesion de ....ha acordado la ley que adjunta.

Al transmitirla á V. E., la H. S. se halla satisfecha con las mas lisongeras esperanzas del prudente y acertado uso que hará de las facultades que en ella se le atribuyen, y no duda que si las extraordinarias de que fue investido en el año de 1830 por el acertado tino con que se han conducido los negocios de la Provincia, han influido en la regularizacion dada por V. E. á la marcha de la administracion, las que por la presente ley se le acuerdan servirán á consolidar la paz pública, sobre que han sido tan recomendables los servicios del P. E. y á aproximar la ventajosa época de poderse dar la constitucion política de la Provincia de Buenos Aires.

Dios guarde á V. E. muchos años &c.

Obligado—Gari—Pereda Saravia—Rufino—Saenz Peña.

—

PROYECTO DE LEY.

—

Buenos Aires, setiembre 18 *de* 1832.

Art. 1.°—Se autoriza al Gobierno para dictar todas las medidas, y disposiciones que crea convenientes á la seguridad, órden y tranquilidad de la provincia; á cuyo efecto podrá arreglar y reformar á su juicio los diferentes ramos de su administracion, principalmente en todo lo concerniente á la de Justicia y Hacienda, al mejor servicio militar, á la enseñanza pública, al fomento y proteccion que se debe al culto religioso conforme á nuestra santa religion, y á la minoracion de los delitos, y su pronto castigo: pudiendo por lo mismo en uso de esta autorizacion destituir á cualquiera Magistrado de justicia, ú otro empleado civil, ó militar, siempre que crea asi convenir al buen servicio de la causa pública.

2.—Se exceptua del artículo anterior la facultad de crear nuevos impuestos ó aumentar los ya establecidos, y ratificar tratados con otro Gobierno, para todo lo cual deberá obtener precisa autorizacion especial de la Honorable Sala de Representantes.

3.—Igualmente se exceptua la facultad de hacer reforma alguna en el Banco, respecto de cuyo establecimiento deberá proceder conforme á las leyes vigentes de la proviacia.

4.—Esta ley se revisará todos los años al principio de cada legislatura.

5.—Comuníquese al P. E. &c.

Obligado—Gari—Pereda Saravia—Rufino—Saenz Peña.

—

HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

—

Buenos Aires, setiembre 18 *de* 1832.

La Comision de Negocios Constitucionales al ocuparse de la nota del Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de 7 de mayo último, en que devuelve á V. H. las facultades estraordinarias con que fué investido por la ley de 2 de agosto de 1830, tuvo que aclarar previamente algunas dudas, que le impedian expedirse con brevedad, segun lo exige la naturaleza del mismo asunto de que hoy se ocupa: porque consultando por una parte la divergencia de opiniones que el Sr. Gobernador enuncia, entre la parte que obtiene el concepto de mas ilustrada, los votos de los tres Ministros de los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Relaciones Esteriores, que están por la devolucion, los de el de Guerra, Gracia y Justicia que la sostienen por solo respeto á la opinion, y lo que el mismo Sr. Gobernador de la Provincia espresa en su citada nota, fundado en las esperiencias que le ha suministrado la administracion, y el contacto en que está con todas las clases de nuestra poblacion, no encontraba bases seguras en que apoyarse, ni punto cierto de qué partir para su juicio, y dictaminar á V. H. en tan grave y espinoso conflicto.

La Comision, tan celosa como llena de respeto hácia los Ministros del P. E. é ilustres ciudadanos que opinan por la devolucion, creyó esponerse y aun estraviarse del verdadero sendero que podria conducirla, sino se premunia de mayores luces con que disipar las tinieblas de que se veia rodeada, y desde luego hizo su primer ensayo con el Sr. Gobernador de la Provincia, entrando con S. E. en esplicaciones detalladas, que á su vez trasmitirá fielmente á V. H.: Oyó tambien con respeto en varias conferencias à todos los Señores Ministros, y escrupulosamente indagó de ellos las exigencias de sus Departamentos, trabas en su marcha, alteraciones hechas en los tiempos que nos han precedido, remedios de que fuesen susceptibles, y mejoras á que pudiesen arribar en beneficio de la causa pública. La Comision, haciendo el debido homenage á la justicia, no trepida en anunciaros, que mientras la patria pueda contar con los importantes servicios que le prestan la liberalidad, luces y sanos principios de los virtuosos ciudadanos que presiden hoy la administracion de la provincia, no recobrará su funesto imperio la inmortalidad, que todos los esfuerzos de los que intenten reproducir las sangrientas escenas de 1828 y 1829, serán confundidos en sí mismos, y que triunfará la causa de la libertad, de la naturaleza y de las leyes.

Al paso que la Comision no dista de emitir á V. H. tan lisongeras esperanzas, ella està intimamente persuadida, que despues de los trastornos que ha padecido la República, y muy particularmente la Provincia de Buenos Aires, á consecuencia de haberse roto los vínculos de la moral y subordinacion que garantian al Gobierno en su marcha, la autoridad suprema de este debe ser reforzada, y el imperio de las leyes restablecido reposar en bases mas sólidas, que las que tenemos en nuestros códigos pátrios. La Comision afectada de estos sentimientos, que tocó mas vivamente por la uniforme atestacion de los Señores Ministros, teniendo por una parte presente el desenlace de algunos sucesos, que se ofrecian á su consideracion, y por otra pugnando con la liberalidad de los principios del siglo, á que desea acomodarse, sin olvidar ni su deber, ni su posicion, no ha podido desconocer que el P. E. por el modo con que hace la devolucion de las facultades extraordinarias, *se ha puesto á salvo de toda responsabilidad, y sometido á la sabiduria de los consejos de los Señoses Representantes el modo de asegurar al país el fruto de los inmensos sacrificios que ha hecho en tres años consecutivos, para ponerlo á resguardo de los ataques de la anarquia,*

Esta grave responsabilidad, que la Comision vé gravitar en la Sala de Representantes; este fuerte estímulo del P. E., en que les demanda medios efectivos para poner el país á salvo de las maquinaciones de los perversos, y asegurar el fruto de los inmensos sacrificios que ha hecho, han decidido à la Comision, despues de haber oido al Sr. Gobernador de la Provincia, y todos sus Ministros, á someter á vuestra sancion el proyecto de ley que adjunta, y que á su vez sostendrán todos los individuos de la Comision. Ellos en esta ocasion renuncian liberrimamente los inciensos que se prodigan por la popularidad á los que, por aparecer ilustrados y liberales, comprometen la suerte de la poblacion, y aproximan los dias de llanto á los inocentes, consulta su deber y los sentimientos de su patriotismo, al paso que consigna á V. H. meditacion los medios de que ella está persuadida podria hacer uso prudente el P. E. sin las trabas y dificultades, que, segun su espresion, le ofrecen las leyes comunes y ordinarias.

Desde que el P. E. ha anunciado á la Sala en su citada nota, que ha tenido la oportunidad de observar los diversos juegos de que facilmente se vale la intriga dentro y fuera de la Provincia, para turbar su tranquilidad, dejando burlado el imperio de la ley y la autoridad del Gobierno; desde que, fundado en las esperiencias que le ha presentado la administracion, ha podido conocer la verdadera situacion del país, y desde que por haberse puesto en contacto inmediato de los negocios públicos en toda su generalidad y estension, y en conocimiento de los hombres de todas clases y condiciones, sus ideas y disposiciones morales, teme que reducido su poder á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motin de primero de diciembre, se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad, y se preparen de un modo progresivos nuevos elementos de combustion que hagan repetir aquella terible escena; la Honorable Sala, haciendo justicia á esta franca esposicion, debe apercibirse de la actual crisis de nuestra Provincia; reforzar la autoridad del P. E.; proveerlo en oportunidad de aquellos medios que le sean necesarios para afianzar la tranquilidad interior y esterior de ella, y consultar con una saludable y prudente economia, el modo y término de cualquiera autorizacion que se le acuerde por V. H.

Nadie desconoce, Sres. Representantes, la magnitud de esta empresa, y ella muy de cerca ha sido tocada por la Comision, principalmente despues de las esplicaciones que le hizo el Sr. Gobernador de la Provincia, y de haber oido los informes de los Sres. Ministros: convencida de que el restablecimiento del imperio de las leyes y del órden era debido al tino discreto con que se habian conducido los negocios, sin sujecion á las leyes que demarcan las atribuciones del poder, satisfecha por hechos prácticos que las alteraciones hechas en la administracion, al paso que habian sido urgentemente reclamadas, no podia el P. E. hacer ostensibles los motivos de ellas en toda su latitud, persuadida que de ese nuevo órden, á que han correspondido los sucesos, ni puede retrogradar la autoridad, ni llenar las exigencias de los negocios, ella muy desde luego se puso en aptitud de apreciar los conflictos del Gobierno, y el deber de V. H. en aquietarlos.

No era dable á la Comision entrar en un exámen detallado de las leyes de la Provincia, cuya relajacion y reforma es conducente para alejar las dificultades que sentia, ni ménos proveer por leyes especiales á las necesidades, que se dejan ver en la marcha de la administracion, porque ni es posible preveer todos los casos, ni prudente hacer manifestaciones que deben obrar solamente en la política del Gobierno en circunstancias como las nuestras: en este estado se acordó por ella el artículo 1.° del proyecto, en que V. H. observará la autorizacion que él espresa, porque así, y no en otra forma, podrán legalizarse los actos de la autoridad, segun las exigencias que se presenten, y que obsten á la conservacion del órden, y tranquilidad tanto interior como esterior: estos goces, que reaparecieron entre nosotros, por haber derrocado al General usurpador, que alevemente invadió las leyes y la autoridad suprema, empapándose en la inocente sangre del magistrado que dignamente la obtenia, circunscriptos ántes á las leyes que reglaban la accion del P. E., ni se han obtenido por esas mismas leyes, ni á juicio de la Comision podran conservarse á merced sola de ellas en mucho tiempo, atendido el trastorno que ha padecido entre

nosotros la moral pública. Esta fatalidad, de nadie desconocida, que ha producido hábitos que no es fácil desarraigar, que se pretende sostener al abrigo de la disidencia de algunos patriotas sobre la forma de gobierno que debe regir en la República Argentina, y que por desgracia ofrece ocasion para poner en ejercicio los diversos juegos de que fácilmente se vale la intriga, no solo entre nosotros, sino tambien fuera de la Provincia para turbar la paz pública; esta fatalidad, repite la Comision, es á su juicio la que envuelve los gérmenes de la anarquía, la que produce los justos temores del Sr. Gobernador de la Provincia, y cuya esplosion debe precaver V. H. autorizando al P. E. del modo que aconseja el artículo primero, dejando en libertad su accion, para que sirva de freno á los perturbadores, y preserve á la Provincia de los trastornos políticos que tanto la han estenuado.

La Comision, tan liberal y celosa de las garantias individuales como cualquiera de los habitantes de la Provincia, no ha podido traicionar su deber al emitir su dictámen, ni ménos dejar de consultar por las garantias públicas: estas, en su modo de ver, son el preferente objeto de la vigilancia de la Legislatura. Funestos ejemplos, que cada uno de los Sres. Diputados tiene á la vista, han decidido á la Comision á sobreponerse á todo sentimiento que no sea de interes público, aunque quiera suponerse cierto, que él sea disconforme con el de la parte de ciudadanos, que entre nosotros obtiene el concepto de mas ilustrada. ¿Ni cómo puede ser de otra manera cuando la Provincia de Buenos Aires y su administracion se ha impuesto y reconoce deberes, cuyo cumplimiento le importa su misma existencia? Ella despues de restablecido el órden en las provincias federadas, recibiendo sobre sí el enorme peso de las atenciones nacionales, no solo tiene que hacer frente á las grandes sumas qne ellas demanden, sino estenderse á otros objetos vitables, que al paso que afectan directamente los grandes intereses de esta Provincia, tienden á la prosperidad de toda la República. Los Sres. Representantes tienen muy recientes los amargos sucesos de un estado vecino, en los que figurando muy principalmente los caudillos que en el año de 1828 amotinaron en esta el ejército nacional, llaman imperiosamente la accion del P. E. sobre las maniobras é intrigas de los anarquistas, y que estos mismos, á pesar de que vean derrocado su imperio despótico, pero afectados del despecho que los anima, y contando con los elementos de que se compone la faccion unitaria, existentes aún entre nosotros, y en las Repúblicas limítrofes, no distarán de desenvolver todas las insidiosas maquinaciones con que puedan perturbar la buena armonia con las Provincias federadas, y poner en funesta agitacion á los habitantes de esta. Recuerden tambien los Sres. Representantes que las avanzadas pretensiones que han aparecido en estos dias contra los naturales derechos de esta Provincia *fueron los medios inícuos de que se valió el tirano de la de Córdoba y sus complotados, para burlar el justo castigo que temian, paralizar la heróica empresa de hacer desaparecer de los pueblos á los alevosos usurpadores que los invadieron y hostilizar á esta Provincia;* y muy desde luego se penetraron, de que estos amagos á la tranquilidad de toda la República han estado originariamente en los acuerdos y cálculos de los anarquistas, siendo muy fácil que ellos hagan toda su esplosion, si bajo el amparo de las leyes comunes y ordinarias *logran restablecer las sociedades secretas, tan ominosas al órden y tranquilidad de los pueblos que el poder, que V. H. confió al Gobierno, logró dispersar.*

Aun nos queda que correr este fatal período, y, por mas que nos lisongee la heróica decision de los ilustres ciudadanos, que mui desde luego combatieron la hidra que apareció, por mas que se quiera hacer valer el honor mismo y dignidad de esta provincia ultrajada, para cuya causa deben ser unos los sentimientos de todos los habitantes, y universal la cooperacion á la marcha de la primera autoridad, nadie puede desconocer, que reducido el P. E. á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motin de 1 de diciembre, el pais se espone á que pronto se repitan entre nosotros aquellas sangrientas escenas. En medio de esto ¿será razonable que para defendernos de los terribles efectos de aquellas causas, esperemos friamente ó los momentos de la esplosion, ó que ellas aumentando progresivamente dejen burlada la accion del Gobierno? Si en alguna época la Sala de Representantes de la provincia de Buenos Aires debe apercibirse de la necesidad de vigorizar la accion del Gobierno, ninguna mas marcada que la presente, en que el actual estado de los mismos negocios interiores de ella, la economia de su administracion, y la vigilancia sobre las asechanzas que se tienden contra su tranquilidad y prosperidad, son otros tantos motivos para que se acuerden leyes vigorosas, que salvándola de la enorme responsabilidad en que se halla, deje al Gobierno en la posible libertad de atender á las necesidades de ella, y ponerse en guarda de los ataques exteriores que la amenazan. La comision recomienda nuevamente á los Sres. Diputados tengan en vista que el principio del restablecimiento del órden, y la direccion que se ha dado á la marcha del P. E. desde su constitucional reinstalacion, es esclusivamente debida á la regularidad que suministraba la experiencia de los sucesos posados, y acertado tino del Ciudadano encargado de la administracion, y que sus infatigables desvelos, segundados por el incansable ministerio que ha tenido cerca de sí, han proporcionado mejoras tanto mas adaptables en nuestro actual estado, cuanto que ellas indudablemente perfeccionadas con el transcurso del tiempo, servirán en mejores circunstancias al sistema constitucional que adopte la provincia. Esta grave consideracion, de que no puede prescindir la Comision, es aun mas urgente, porque el actual órden, seguridad y tranquilidad pública descansan en esas bases especiales que acertadamente se han sabido preparar, sin que por ahora puedan ni alterarse ni suspenderse, retrogradando á las inexactas reglas observadas ántes del motin de 1°. de diciembre, sopena de disolverse el sistema de la administracion, y ponerse en peligro el órden, seguridad y tranquilidad, afianzados á merced de ellos.

La Comision no desconoce que un estado tal de incertidumbre en los negocios públicos, y una marcha tal en la administracion ofrece reparos á que es preciso ocurrir, ó ya sometiendo á la aprobacion de la legislatura las mejoras de que sean suceptibles nuestros códigos, ó legalizando de cualquier otro modo los arreglos que aconseja la experiencia, y por ello es que ha propuesto el artículo 4, en el que la H. S. se reserva considerar todos los años el estado político de la provincia, y restringir ó ampliar, segun el exámen de aquel, los límites que se le acuerdan por el artículo 1., y hacer el uso que competa de las luces y experiencia, que la honradez singular, y heróico mérito del actual Gobierno de la provincia puedan ofrecer á su consideracion y juicio: ínterin, como para tales objetos la comision no estima necesario se haga por ahora novedad alguna sin conocimiento de la Sala en las leyes que reglan las contribuciones establecidas, ratificacion de tratados con otros Gobiernos, y la facultad de hacer mejoras en el Banco, ha reservado al conocimiento y sancion de ella cualquiera alteracion que se pretenda introducir, y á este fin es que aconseja los artículos 2 y 3 del proyecto, ofreciendo en esto una prueba inequívoca de la saludable economia que la comision ha tenido en vista, al proponer á los Sres. Representantes para su acuerdo la autorizacion de que debe ser investido al Poder Ejecutivo, de modo que *sin estar reducido á los estrechos límites que le estaban señalados ántes del motin de 1°. de diciembre, pueda impedir se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad, y se preparen de un modo progresivo, nuevos elementos de combustion que hagan repetir aquella terrible escena.*

La Comision saluda con el respeto debido á los SS. Representantes.

Manuel Obligado— Josè Paulino Gari— Manuel Pereda Saravia—Laureano Rufino— Roque Saenz Peña.

CORRESPONDENCIA.

Sres. Editores del Diario de la Tarde.

Sírvanse Vdes. poner en el conocimiento de los Sres. *Federales tímidos*, de su número 394, del dia de ayer, que à mi Gefe no le gusta se tenga miedo ó timidez (ni él lo tiene) en asuntos en que se trate del buen órden y beneficio público; pero que sobre lo que dicen de la Fábrica de Yerba de la calle de la Florida, frente á lo del Sr. Mendeville, se siguió un espediente respecto á su aseo, y si convenia ó no, continuase en aquel punto, en cuyo espediente dió los informes que se le pidieron á la Policía: que es verdad que suelen depositar en la azotea algunas garras de cuero, pero que las que se han encontrado en ella no estaban *fermentadas.*

Es de V. atento servidor.

Un Celador FEDERAL, *que por lo mismo no es* TIMIDO *bajo los auspicios de un gobierno* LIBERAL.

Cartas que existen en el correo, venidas de la carrera del Perú ayer 21.

Angel Irazoqui
Antonia Toxar
Andres Dominguez
Antonio Mendez Caldeira
Ambrosio Romero
Antonio Omil
Ventura Montes
Valentin del Prado
Bernardino Gonzales
Bonifacio Huergo
Benedicto Fresco
Blas Gonzales
Bartola Quirega
Vicenta Vargas
Fr. Buenaventura Hidalgo
Camilo Ramos
Camilo Velarde
Cipriano Torres
Casimiro Arias
Dalmaso Velez
Dionisio Moyano
Domingo Guzman
Elias Carranza
Hermenegildo Rodriguez
E. Lardapide
Elias Saravia
Eloisa Minis de Montaner
Encarnacion B. de Icazate
Francisco C. Gacho
Felix de la Peña
Francisco Aramburu.
Francisco Alvarez
Francisco A. Lezama
Fernando Colmenares
Francisco Villarino
Francisco Gomeza
Francisco Gerard Eguren
Francisco Maldonado
Francisco C. Herrero
Francisco S. de Saens
Gregorio V. Ansó
José A. Sarachaga
José V. Goita
Joaquin de Silva
José A. Reinafé
José M. de las Carreras
Juan Ignacio Benavides
Joaquin Tedralves
Juan Infantes Zelis
Juan M. Borda
José Fernandez
José A. Boura
Jesé Maria Agote
Juan Bautista Navea
Juan P. Rodriguez
José Fabian Ledesma
José Rabassa
José Iturriaga
Juan Galo Leguisamon
José Francisco Fernandez
José Maria Calderon
José Apolinario Garcia
Juan Hiver
Juan A. Blaynier
Juan Antonio Fernandez
Luis Zaldarriaga
Lázaro Elortondo
Maria Rodrigo de Blanco
Maria Antonia Martinez
Mariano Goycoechea
Mariano Tejerina
Manuel J. Mailuquiza
Mariano Carrion
Maria J. Aldao
Mariano Icazate
Mercedes Gascon
Mercedes Madariaga
Martin Basabilvaso
Manuel Castro
Manuela Gomez Cortina
Miguel Escuti
Manuel Esteban Herrera
Mariano Giles
Marcelino Dagassan
Miguel Echegaray
Martin J. Segovia
Meliton Aldurralde
Magdalena Castillo
Maria del Rosario Frenches
Meliton Escudero
Mariano Michel
Manuela Arriaga
Mariano F. Bermudes
Mariano Flores
Manuel Nuñez
Narciso Agüero
Napoleon Boneti
Pascual Sagrestang
Pablo Soria
Pastor Frias
Pedro J. Dominguez
Patricio French
Pedro A. Vicira
Raimundo Prat
Ramon Ansó
Restituta Lima
Roman Donoso Perez
Roman Estrada
Ramon Mosquera
Ramon C. Arias
Silvestre Deilluche
Saturnino Perez
Tomas de la Pedrueza
Trinidad Saravia
Tomasa Molina de Gonzales.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 22.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	114	4		
———Patrias............	113			
Pesos fuertes............	6	7		
———Patrios............	6	6		
Macuquino............	6	3½		
Acciones de Banco.........	148		150	
Fondos públicos del 6......	43			

PRECIOS DEL TRIGO.

HOY 22.—40 fanegas á 47 pesos, 29 á 46.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

D. Zacarias Lopez, Colonia.
Pedro Garcia, despacha una tropa de arria con tres peones y el capatas D. Tomas Balma, con destino á San Juan.
El mismo una tropa de idem, al cargo del capatas D. Pedro José Bustos, con once peones con destino á San Juan.
Tomas Pirron, Génova.
Antonio Perety, id.
Domingo Boaly, Cádiz.
Valentin Ugarte, Montevideo.
Juan José Flores, Vivoras (B. O.)
Domingo Olmedo, Banda Oriental.
Juana Ase, Sandú.
Juan Pfeiffers, Ultramar.

PASAPORTES ESPEDIDOS.

SETIEMBRE 22.

Da. Josefa Alarcon, y cuatro hijos, S. Pedro.
Francisco Marcó, Rojas.
Nicolas Reinoso, id.
Martin Campos, y un esclavo, Baradero.
Rosa Requena, y una esclava, Vacas.
Manuela Mancilla, id.
Petrona Mancilla, id.
Cirilo Duran con tropa de arria y once peones, San Juan.
Domingo Maria, Caquel
Francisco de la Fuente, Salto.
Nicasio Miños, id.
Juan Daff, Mar Chiquita.
Faustino Sanchez y un esclavo, S. Nicolas.

No insertamos los PRECIOS CORRIENTES, por no haber variacion ninguna.

DESPACHOS DE ADUANA.

SETIEMBRE 22.

á Alfredo Barber, Florida 18.
82 cajones hoja de lata; 1 barrica cucharones, bisagras y rasquetas de caballo; 1 idem quinques de bronce; 1 id. id. charolados; 2 id. azadas; 2 id. planchas; 1 id. formones de cabo, pasadores y candados; 6 cajones achas; 5 docenas palas.

á Francisco A. Letamendi, Belgrano 35.
20 pipas vino tinto; 10 medias id. id.; 1 cajon grande con juguetes para niños.

Zimmermann Frazier y Ca., Belgrano 68.
65 cajones jabon; 8 id. vino moscatel; 10075 veldozas; 21 pipas vino tinto; 8 medias id. id.; 3 pipas coñac.

a Dorr y Reincke, Paz 28.
98 barricas harina; 10 fardos liencillos de 36 pulgadas; 4 id. id. de 32 id.; 1 id. id. de 30 id.; 9 id. id. de 27 id.; 3 id. id. de 29 id.; 5 id. brines de Rusia.

à D. Pedro A. Plomer, Plata 46.
1 cajon medias de seda de capullo y caladas.

ú D. Juan Beley, Maipú 9.
1 cajon medias-medias, polvillo, cintas para zapatos y trencillas de lana.

á D. Juan M^c Dougall, Florida 28.
2 fardos lonas.

á D. Jorge Reley, Reconquista 27.
1 fardo paños de la estrella; 1 pipa de aceite de linaza.

á J. S. Lyons, Piedad 91.
2 fardos bayetones; 2 id. bayetas para forro, de uno y dos anchos; 1 id. colchas de colores; 3 id. id. colchadas; 1 id. id. moteadas; 1 cajon hilo de colores; 1 id. encajes.

á Mohorr Loudovice, Balcarce 55.
1 fardo bramantes; 3 id. liencillos de 30 pulgadas.

à Hodgson y Robinson, Plata 34.
1 fardo liencillos de 72 pulgadas.

á D. Juan Harrat y hijos, Piedad 142.
4 cajones pañuelos finos; 3 id. cotonias colchadas finas.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.
1 cajon medias de seda de patente; 1 id. id. de algodon; 2 id. pañuelos de lanilla finos de 8 cuartas; 1 id. id. de algodon; 1 id. id. á cuadros; 1 id. pañuelos y capotillos de lanilla; 1 id. hilo blanco de ovillo.

á M^s. Carlisle, Balcarce 61.
2 fardos lienzos ordinarios; 1 id. bramantes; 1 id. liencillos de 30 pulgadas; 2 cajones medias de algodon para muger; 1 id. id. rayadas para hombre; 1 id. id. con cuchilla para muger; 123 cajones de jabon amarillo; 12 id. mostaza; 1 id. limas.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAJE.

Chalupa *Victoria*, de la Victoria,—á D. Gerónimo Maza, 40 sacos ceniza, 43 cueros de caballo, 6 chiguas cerda, 40 begigas grasa, 11 idem mantequilla, 60 cueros vacunos.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Brothers*, con destino á Gibraltar, despachado por D. José Iturriaga.—
Cargadores:—
Guillermo P. Randle, 194 cueros vacunos, 44 idem de bagual, 284 astas de baca.
Francisco Berdier, 1456, cueros vacunos.
Teodoro Reisig, 130 cueros vacunos.
José Maria Ochagavia, 453 id. id.
Lezica y hermanos, 8800 id. id.
José Iturriaga, 3618 id. id.

Hoy ha cerrado registro la Galiota holandeza *Corneliu Enrique Tromp*, no ayer como lo anuncianos por equivocacion.

HOY HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *John*, con destino á Antrverp, por su consignatario D. Juan H. Robilliard, calle de la Victoria, número 65.

Bergantin ingles *Brutus*, con destino á la Habana, por su consignatario Beltran Delisle y Ca., calle de la Victoria, número 100.

Goleta paquete *Adelaida*, para Montevideo por J. y S. Lyons, calle de la Piedad, núm. 91.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo y Antrverp, saldrá el 24 el bergantin ingles *Prompt*.

Para Amsterdan, saldrá mañana á las 9, la galeota holandesa *Cornelia Henrique Tromp*.

Para Cádiz saldrá el 24 á la 1 el bergantin ingles *Brother*.

El paquete de S. M. B. *Lord Melville*, saldrá el 24.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.
La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá el lunes 24 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios—
J. y S. LYONS, Piedad 91,—ó con
Su capitan Tomas Bisso.
Tiene el Registro abierto.

Para Soriano y Mercedes—Saldrá, el lunes 24, la balandra *Los Dos Romanos*. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la calle de Méjico numero 14, del hospital de Belem una y media cuadra para el rio. 20 2

PARA VALPARAISO—El bergantin nacional *Guerrero Argentino*, dará la vela á fines del presente mes. Para alguna carga ó pasage véase á su consignatario—
JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria num. 150.

Para San Pedro, San Nicolas, la Bajada y Corrientes.
Dará la vela la balandra ESPERANZA: admite carga y pasageros. Ocúrrase á tratar á la calle del Perú número 23, con D. Luis Bustamante. 17 3.

PARA HAVRE DE GRACIA—El conocido bergantin frances Rio de la Plata, su capitan Adolfo Le Minihy, saldrá para dicho destino á fines de Septiembre; tiene ya contratada mas de las dos terceras partes de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al Capitan ó á sus consignatarios—
COCHARD y MILLET,
29 30 *Calle de la Reconquista núm. 17.*

PARA CADIZ y GENOVA.
(Pasageros solamente.)
Saldrá el 25 del corriente el bergantin sardo Colombo, capitan Luis Ardito: para pasage ocúrrase á su consignatario D. José Gestal, calle de la Victoria num. 50. 11 3

AVISOS NUEVOS.

Aviso de la Policía.

EL abajo firmado se halla autorizado para invitar á todos los Sres. Sacerdotes á concurrir, el Miércoles 26 del corriente, por la tarde, y el Juéves 27, por la mañana, á la Santa Iglesia Catedral, por ser los dias destinados por el Superior Gobierno para los funerales del finado Libertador de Colombia General *D. Simon Bolivar*, en la inteligencia de que por los oficios de las Vísperas serán gratificados con el estipendio de ocho pesos y seis por las misas y responso del dia de los precitados funerales.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1832.
Bernardo Victorica.

Se vende,

UNA Parda en la calle de Suipacha número 210; es ama de leche, sana y robusta, sin vicio alguno, de edad 19 años. El que se interese por ella véase con el amo en dicho número. 22 3

Se vende,

UNA Criada de todo servicio, especialmente el de cocinar y labar. El que se interese en ella ocurra á casa de D. Martin S. Cavello, calle de Méjico núm. 9. 22 3

Se vende,

UNA Fonda y Billar, de mui poco principal, situada en la plaza de Lorea bajo los corredores que vican al oeste. El que se interese en ella encontrará con quien tratar en la misma casa. 22 3

Se venden.

LOS restos de una Pulperia de mui poco principal; el parage donde se halla forma esquina en una de las mas principales calles. El que se interese en comprarlos véase con el Procurador de número D. Lino Ferreira de la Cruz, autorizado para la venta, calle de la Piedad núm. 325. 22 3

Se vende

DE 800 á 1000 fanegas sal de Cavo Verde y Cádiz, para tratar ocurrase á la plaza de la Victoria casa de D. Miguel Riglos en el escritorio. 23 3

REMATES.

Por MARTINEZ y DORR.

El martes 25 del corriente, se rematará á la mas alta postura y á plazos de 30 á 60 dias, en lotes al gusto de los compradores.
Una partida de yerba de primera calidad y otra inferior, 80 bolsas fariña, una partida de frasqueras ginebra de Holanda, y coñac con algunos otros restos para chancelacion de facturas. A las 10½

Por LAVALLE y MACOMME.

Calle de Potosí núm. 36.
El martes 25 del corriente á las 11 en punto se venderá al mas alto precio y por cuenta de aseguradores—
200 piezas muselinas lisas;
100 id. id. floreadas de mucho gusto.

En seguida.
Para chancelacion de facturas.
Frapues y levitas de paño riquisimos, pantalones y chalecos de verano, idem de seda y de terciopelo, pañuelos de raso y de rebozo, id. de merino, brines para pantalones, pieles de colores, lienzos labrados, lienzos, bramantes, zarazas, listadas de hilo y de algodon, y un gran número de altículos para tienda, cuyo pormenor sa dará al tiempo de la venta.

AVISOS.

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

Para el 27 del corriente debe, por disposicion superior, formar todo el Regimiento con el objeto de hacer los honores fúnebres al General D. Simon Bolivar (Libertador de Colombia), y al efecto, de órden del Sr. Coronel, se previene à todos los individuos de que se compone, que el dia indicado á las 6 en punto de la mañana se presentarán en el cuartel, de centro blanco, chaqueta de uniforme ú obscura; siendo prevencion que el inasistente será rigorosamente castigado.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1832.

21 3 RAMIRO.

Comisaría General de Guerra y Marina.

Se previene al público que el remate anunciado últimamente por propuestas cerradas, para la subministracion de velas de sebo para alumbrado de la casa de gobierno, guarnicion y marina, por el término de un año, ha dispuesto la superioridad se verifique en pública subasta, ante el escribano mayor de Gobierno en su oficina en la Fortaleza, á donde podrán concurrir las personas que quieran hacer propuestas el miercoles 26 del presente á la hora de las 12.

Educacion.

EL curso de Aritmética y Teneduria de libros que tengo avisado, se abrirà el dia 1°. del mes próximo, por haberlo pedido así algunos de los individuos que deben seguirlo. Creo oportuno advertir, que cuando se concluya el que va á empezar, solo serán examinados los alumnos que se presten voluntariamente.

21 3 JOAQUIN PEDRALBES.

Se alquilan,

LA Tienda núm. 38 calle de Potosí; tiene un elegante armazon con vidrieras, una espaciosa trastienda, y una contrata mui ventajosa. Ocúrrase á la misma tienda. 21 3

Sociedad Rural.

NO habiendo podido realizarse, por el mal tiempo, la asamblea general, se cita de nuevo á los Sres. Accionistas, para el lunes 24 del corriente á la misma hora de las cinco de la tarde, y en la misma casa calle de las Piedras núm. 153, de San Juan tres cuadras y media para el Sur. 21 2

Interesante.

SE vende un almacen de abastos, situado en un lugar mui bueno; es de mui corto principal, siendo tambien el alquiler moderado. Se vende por deuda. El que guste ocurra á la botica frente à San Nicolas, en donde se encontrará el encargado de su venta. 21 3

Se vende,

UNA tienda de corto principal, situada en la calle de la Plata núm. 94. La persona que se interese por ella ocurra para tratar á la calle de Maipú número 24, que darán razon del encargado de la venta. 21 3

Alumbrado.

SE hace saber á todos los vecinos que no hayan pagado el alumbrado lo verifiquen en el acto de presentarse los comisionados para el efecto, pues de lo contrario estos Sres. tienen orden de dar cuenta á la Policia, la que obligará á los remitentes con doblado perjuicio; pues está avisado por los Periódicos de esta ciudad debe hacerse el pago mensualmente.

21 3 M. y Ca.

Pinturas

FRescas y de primera clase recien llegadas de Londres, se encuentran en casa del Pintor y Dorador al temple calle de Potosí núm. 129½, de S. Juan media cuadra para el rio.

Blanca en masa y compuesta, la libra, 6 rs.; Verde compuesta á 14 rs.; Verde en masa á 19; Aplomada en masa y compuesta á 5 rs.; Celeste en masa y compuesta á 9 rs.; Caoba en masa y compuesta á 6 rs.; Pinturas en polvo de todas clases para friso y pinceles á precio mui equitativo. En la misma casa se doran los vidrios para cuadros con la última perfeccion. 21 3

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la Plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á	16 *ps.*
Catones, docena á	8 „
Cartillas, gruesa á	14 „
Gramática, docena á	15 „
Catecismo de la Doctrina, docena á	4 „
Catecismo de Geografía, docena á	18 „
Catecismo de Moral, docena á	18 „
Manual de Agricultura, ejemplar á	2 „
El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es: Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos, ejemplar á	1 *peso* 4 *rs.*
Cincuenta razones por las que la Religion Católica, Apostólica Romana debe ser preferida á todas, ejemplar á	1 *peso*
Clementina ó Triunfo de una Muger sobre la incredulidad y filosofía del siglo, dos tomos	2 *ps.*

IMPORTANTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD.

ACABA *de reimprimirse por la* Imprenta Argentina, *y se vende en ella misma á 12 reales, el antiguo cuadernito de LARA; cuyo título es:* Esplicacion clara y breve, de los generos de los nombres, preteritos, y supino de los verbos. *Lo manual de este escrito, ni redundante, ni diminuto en su argumento, la claridad de su estilo, y la brevedad de sus preceptos, he ahí en suma su mérito principal. Baste decir, por toda recomendacion, que hasta ahora no ha salido otro semejante á él en su clase; y que su estudio ha sido generalmente adoptado en las aulas, cuyos maestros han querido enseñar de buena fé, el idioma latino.* 14 3

EL Cuter NEPTUNO se fleta para cualquier destino; ó recibirá carga para la Colonia, Soriano y Mercedes: tiene comodidad para pasageros. Puede tratarse con D. Pedro A. Plomer. 21 3

Se vende,

LA Pulperia denominada de Carbion, de San Miguel tres cuadras para el Retiro, calle de Suipacha núm. 124, por tener que ausentarse el dueño; hace muy buenos diarios. 20 3

Se alquila,

UN cuarto en la calle de la Plata núm. 16, á media cuadra de la plaza de la Victoria. El que lo necesite ocurra al núm. 14 de la misma calle, donde podrá tratar. 20 3

De la peluqueria.

EL Maestro Julian Viaña, se compromete á cortar el pelo á todos los señores que se dignen honrarle con su asistencia en el espacio de ocho minutos á primera vista, con perfeccion y esmero; al mismo tiempo hace saber que tiene oficiales para la barba y que estos servirán al público con la mayor puntualidad y delicadeza, advirtiendo que podrá hacerse uso de los perfumes y aguas á eleccion de los señores. En la espresada casa se venden y se aplican Sanguijuelas de Europa de primera calidad à precio sumamente equitativo.

La Peluqueria está entre la plaza del 25 de Mayo y la de la Victoria, núm. 28, á las tres puertas del almacen de loza de la esquina. 20 3

Interesante,

EN la calle del Perú numero 13, se venden medias para hombre y de muger, y medias medias de hilo, por otro nombre calcetas y calcetines recien llegadas de Europa, de mucha durá, y á precios mui cómodos.

Venta de un terreno,

DE los Quilmes 3 leguas á fuera, con aguadas al frente y al fondo, con 1400 varas de frente y 1½ legua de fondo: se vende ó se cambia por algun convenio, en la calle del Parque núm. 91 vive su dueño. 19 8

Se vende.

LA tienda situada en la calle del Perú al lado del número 20. Ocúrrase á la misma tienda. 19 3

Se vende,

UNA criada de todo servicio, sin vicios ninguno. El que se interese por ella ocurra á la calle de Suipacha número 177. 19 3

A los Tenderos,

HAI de venta en la casa de JUAN PERNIN y Ca., calle del Perú número 69, los artículos siguientes, llegados por el *Casimir*;

Pañuelos y Chales bordados de seda; Velos, Guantes superiores de hombre y de Señoras, bordados; Peinetas de carei; Broches de capas Abanicos, Tijeras, Nabajas, Cortaplumas, finos y ordinarios; diversas Caravanas y Botones de camisa; Ridículos de mostacilla; boquillas para id.; Cucharas de platina, id. de composicion; Batidores, Tarjetas de visita, Escobillas de ropa, Carteras, Alfileteros, Dedales, Fresadas de lana, Geringas, Cuadros de santos, Pesa-licores, Cilindros de 16 á 24 pulgadas, tubos para quinques; Perfumeria, Botones de chaleco, Elásticos de tiradores y diversos otros artículos.

En la misma casa se encucntran

Bolas de Billar de 5 y 6 onzas, y canastos para la Guerra.

UN SURTIDO de Semillas de Legumbres.

21 8

Interesante.

LA Tienda calle de la Florida entre los números 4 y 6 se vende con todas sus existencias, ó se alquila sin ellas; advirtiendo que en este último caso su dueño se avendrá á arrendarla con el armazon y vidrieras que tiene. Ocúrrase para tratar á la misma tienda.

18 4

Interesante en sumo grado.

EN el almacen de pinturas calle de la Victoria número 164, tres cuadras de la plaza grande para el campo sobre la izquierda, se encontrarán pinturas á satisfaccion de los interesados, con la seguridad que no solo se venden en calidad de buenas, sino que se darán á precio que nadie podrá vender en el dia, respondiendo por su calidad y buen peso. 7 30

A los Carpinteros y Barraqueros.

EN la calle de Belgrano número 144½, hai de venta una partida de Tablas de cedro y Timbó, de superior calidad, para puertas y ventanas, y tambien para barcos. Los Sres. que gusten comprar podrán tratar con su dueño en la misma casa. 17 6

Se vende,

ELVIRA ó LA NOVIA DEL PLATA, en el despacho del Papel Sellado y en la libreria de M. J. Steadman, calle de Cangallo, núm. 92, frente á la Imprenta de la Gaceta.

14 6

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por Superior disposicion se saca nuevamente á remate la subministracion de belas de sebo para el alumbrado de la casa de Gobierno, guarnicion y marina, por el término de un año.

Las personas que quieran hacer propuestas podrán dirigirlas á la Comisaria General depositándolas en el buzon destinado á recibirlas, para el Miércoles, 26 del presente, á la hora de las 12, abrirlas y publicarlas en presencia de cuantos concurran, elevàndolas despues á la Superioridad para la resolucion conveniente.

En la misma Comisaria se darán antecedentes á los licitadores.

Buenos-Aíres, setiembre 18 de 1832.

Se vende,

UN Criado del interior, de edad 24 años, sin enfermedad alguna ni vicios; tiene toda inteligencia de campo, buen azada, buena acha, picador de carretas, &c. Se ofrece persona conocida de esta ciudad que lo acrediten. El amo lo vende por su necesidad, y podrá hacer alguna gracia segun las bases del contrato. Quien lo solicite se verá con D. Guillermo Buteler, calle de la Piedad núm. 130.

11 12

Editor Responsable—Pedro Ponce.

Imprenta Argentina,
calle de la universidad num. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.